



Oficio Ord N° 91 / 23-01-2023  
El folio ha sido generado electrónicamente.

**ANT.:** - Solicitud de información, de 9/12/2022, en el marco de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública. Folio AH005T0000957.

- Ord. N°14 FNE, de 9/01/2023, por el cual se prorrogó el plazo para responder.

**MAT.:** Responde solicitud.

**DE:** SUBFISCAL NACIONAL (S)

**PARA:** SR. ENZO FAULBAUM SOLARI  
[enzo.faulbaum@uai.cl](mailto:enzo.faulbaum@uai.cl)

En relación con la petición del Antecedente, mediante la cual solicita: “(...) una lista (en formato “.xlsx”, “.csv”, o “.dta”) que contenga información relativa a todos los casos de Operaciones de Concentración que la Fiscalía Nacional Económica conoció, o en que participó de manera directa o indirecta, en el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero del año 2004 y el 31 de mayo del año 2017 (ambos incluidos), que especifique lo siguiente: Número de ROL y fecha de conocimiento o inicio de investigación. En caso de no tener información relativa acerca de los ROL o la fecha de conocimiento de la causa (o es muy costosa conseguirla), sería conveniente, de forma alternativa, saber el número de casos que conoció o participó la FNE (sin información de los ROL)”, se informa a Ud. lo siguiente:

A fin de atender su solicitud se revisaron los registros existentes en poder de esta Fiscalía Nacional Económica (“FNE” o “Fiscalía”), particularmente aquellos en poder de la División de Fusiones, dependencia a cargo de analizar las operaciones de concentración desde su creación bajo el nombre de División de Fusiones y Estudios, con fecha 1 de junio de 2012<sup>1</sup>. La información recabada se adjunta al presente oficio en anexo denominado “**Operaciones de concentración junio de 2012 al 31 de mayo de 2017**”<sup>2;3</sup>. Se incluye para cada caso el rol, carátula y fecha de inicio de investigación o fecha de ingreso a la FNE, según corresponde.

Respecto de las investigaciones sobre operaciones de concentración previas a la creación de la ex División de Fusiones y Estudios, en el año 2012, no se cuenta con

<sup>1</sup> Creada mediante Resolución Exenta N°482, de 01/06/2012.

<sup>2</sup> El listado incluye investigaciones por notificaciones voluntarias, investigaciones de oficio y fiscalizaciones.

<sup>3</sup> Para completar fechas de ingreso a la FNE o de inicio de ciertos roles se revisaron los registros de la ex División de Investigaciones, dependencia a cargo de analizar las operaciones de concentración con anterioridad a la creación de la División de Fusiones y Estudios.



información sistematizada, de modo que no es posible acceder a lo requerido. No obstante ello, se hace presente que las resoluciones e informes relativos a operaciones de concentración previos al 1 de junio de 2017<sup>4</sup>, fecha de entrada en vigencia del régimen de control obligatorio de operaciones de concentración<sup>5</sup>, se encuentra disponibles en la sección Biblioteca Digital del sitio web institucional en el enlace <https://www.fne.gob.cl/biblioteca/actuaciones-de-la-fne/investigaciones-de-la-fne/><sup>6</sup>. En dicho sitio encontrará información desde el año 2007, a partir de la cual puede acceder a los datos requeridos.

Para el período 2004 al 2006 no es posible recopilar la información que solicita sin afectar el funcionamiento de esta Fiscalía, configurándose a su respecto la causal de secreto o reserva contemplada en el artículo 21 N°1 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y artículo 7 N°1 de su Reglamento, esto es, *“Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: c) Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales.”* [Énfasis agregado]. El artículo 7 N°1 del Reglamento de la ley, a su turno, establece que *“Se considera que un requerimiento distrae indebidamente a los funcionarios cuando su satisfacción requiera por parte de éstos, la utilización de un tiempo excesivo, considerando su jornada de trabajo, o un alejamiento de sus funciones habituales.”*

Para compilar tal información sería necesario revisar todos los expedientes desarrollados por esta Fiscalía durante el período, los cuales ascienden al menos a 254 casos<sup>7</sup>, muchos de los cuales se encuentran únicamente en formato físico, algunos de ellos guardados en bodegas externas<sup>8</sup>, o no se hallan completamente digitalizados<sup>9</sup>. Lo anterior implicaría realizar el traslado de los antecedentes a las dependencias habilitadas de esta repartición, sea trasladándolos de las bodegas externas o propias, para realizar una búsqueda manual o no automatizada de los mismos, con el fin de registrar los datos requeridos en una primera instancia, o bien, cotejarlos con aquellos que puedan existir en diversos registros de trabajo interno.

Por otro lado, esta Fiscalía cuenta solo con un funcionario dedicado en forma mayoritaria, pero no exclusiva, a materias de transparencia pasiva y acceso a la información pública<sup>10</sup>, de modo que para realizar tal labor sería necesario, además, destinar a funcionarios cuyas tareas diarias no se relacionan con asuntos de publicidad y transparencia, particularmente de la División de Fusiones, a quienes se les deberán

<sup>4</sup> A partir del año 2007.

<sup>5</sup> En virtud de la dictación de la Ley N°20.945 que introdujo un Título IV al Decreto Ley N°211 titulado “De las Operaciones de Concentración”.

<sup>6</sup> En dicho sitio existen los siguientes criterios de búsqueda predeterminados que permiten filtrar la información: Tipo/Conducta/Mercado/Partes involucradas/Palabras clave o Rol/Año inicio y Año término.

<sup>7</sup> De acuerdo con registros del archivo interno de esta Fiscalía.

<sup>8</sup> 68 expedientes del período 2004-2006 se encuentran en bodegas externas.

<sup>9</sup> Solo se ha iniciado el proceso de digitalización de 17 expedientes del período 2004 – 2006, encontrándose aún pendiente de revisión.

<sup>10</sup> Particularmente para realizar el análisis de fondo de las solicitudes y sus respuestas, y que cuenta con la experiencia necesaria para ello.

reasignar funciones, en el sentido que no podrán atender, durante el tiempo de requiera la labor de revisión y recopilación, las tareas asociadas con el análisis de operaciones de concentración propias de la referida División<sup>11</sup>.

La información respecto de la cual se da acceso será enviada en formato Excel, conforme fue solicitado, junto con la notificación del presente oficio.

Saluda atentamente a usted,

Por orden del Fiscal Nacional Económico (S)<sup>12</sup>,

**VICTOR SANTELICES R.**  
**SUBFISCAL NACIONAL (S)**  
**Fiscalía Nacional Económica**  
**Incorpora Firma Electrónica Avanzada**

Abogado FNE  
Andrea Avendaño B.  
Teléfono 227535602

---

<sup>11</sup> A la fecha, la División de Fusiones está integrada por 17 funcionarios, 2 procuradores, 2 profesionales de apoyo y 1 pasante.

<sup>12</sup> Resolución Exenta N°615, de 29 de septiembre de 2017, sobre delegación de facultades.